Sunchales, 27 de octubre de 2026

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial N.º 12.306 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.º de la citada ley, conforme a la modificación introducida por el artículo 65 de la Ley N.º 13.875, faculta a las Municipalidades y Comunas a variar hasta un veinte por ciento (20%), en más o en menos, la tasa testigo provincial para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en sus respectivas jurisdicciones;

Que el ejercicio de esta facultad requiere el dictado de una ordenanza y su comunicación a la Administración Provincial de Impuestos en la forma y dentro del plazo establecidos por dicho organismo;

Que la Resolución General N.º 21/2019 de la Administración Provincial de Impuestos dispone que la comunicación debe efectuarse hasta el 30 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal de aplicación, mediante la herramienta informática aprobada por la Resolución General N.º 36/2010;

Que contar con recursos para financiar los servicios, el mantenimiento de la infraestructura y las restantes funciones municipales permite programar su ejecución y atender las necesidades de la comunidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal propone ejercer la facultad legal mencionada para el ejercicio fiscal 2027, mediante un incremento del veinte por ciento (20%) sobre la tasa testigo provincial, como fuente de financiamiento del presupuesto municipal;

Que la previsión de recursos debe articularse con la programación del gasto y su ejecución conforme a criterios de economía, eficacia y eficiencia, sujetos a los mecanismos de publicidad, rendición y control de la gestión presupuestaria;

Que resulta conveniente destinar los recursos adicionales a obras e intervenciones de infraestructura vial orientadas a mejorar la seguridad y la conectividad urbana, en consonancia con los objetivos del proyecto que tramita ante el Concejo Municipal bajo Expediente N.º 3180;

Que corresponde establecer el porcentaje aplicable al próximo ejercicio fiscal y disponer las actuaciones necesarias para su incorporación a la emisión provincial del impuesto;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º: Dispónese, para el ejercicio fiscal 2027, un incremento del veinte por ciento (20%) sobre la tasa testigo fijada por la Provincia de Santa Fe para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos correspondiente a los vehículos radicados en jurisdicción de la Municipalidad de Sunchales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 1.º de la Ley Provincial N.º 12.306 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente en materia tributaria, comunicará la presente a la Administración Provincial de Impuestos hasta el 30 de noviembre de 2026, mediante el procedimiento establecido por la Resolución General N.º 21/2019 de dicho organismo, y realizará las gestiones necesarias para incorporar el incremento a la emisión del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2027.

ARTÍCULO 3.º: La determinación, emisión y percepción del impuesto con el incremento dispuesto se ajustarán al régimen provincial aplicable y a las disposiciones de la Administración Provincial de Impuestos.

ARTÍCULO 4.º: Los recursos adicionales que perciba la Municipalidad por aplicación del incremento establecido en el artículo 1.º se destinarán al financiamiento de obras e intervenciones de infraestructura vial, señalización y equipamiento destinados a mejorar la seguridad vial y la conectividad urbana.

ARTÍCULO 5.º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
PROVINCIA DE SANTA FE

PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales

DANIEL GARCIA RICCA
Subsecretario de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales